PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacio-nal, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda. En Provincias, en todas las Administraciones principa-les de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cá-diz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS
BALEARES Y CANARIAS. Por tres meses. 20
ULTRAMAR. Por tres meses. 30
EXTRANJERO. Por tres meses. 45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rev (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra

	Pesetas. Cénts.
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la Propiedad, Juez municipal, Escribanos, Procuradores, Administrador de Rentas, Alguacil, Don Juan Miguel García, Administrador de Correos y D. Juan Eugenio Navarro, del partido de Motilla del Palancar. Los Ayuntamientos y vecinos de la provincia de Murcia que á continuacion se expresan: El de Cicza. El de Archena. El de Ulea. Varios vecinos de dicho pueblo. El Ayuntamiento de Abanilla. El de Alcantarilla. El de Mazarron. El de Abarán. El de Villanueva. El de Lorquí. El de Bicote. El de Pliego. El de Yecla. El de San Javier. El de La Union. De la provincia de Albacete los Ayun-	250 40 50 26 400 80 250 40 40 25 75 50 250 80 250
tamientos: Secobos. Pozo-hondo.	25 50
Suma Importaba la anterior	4.726'50 4.667.936'44
Con lo cual asciende ya la suscricion á	1.669.662491

Madrid 15 de Julio de 1876. El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

=00000000c MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el parecer de V. I., S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se disuelve la actual Junta administradora de los Colegios unidos al suprimido Científico de Salamanca, y se crea otra en su lugar, que se denominará Junta de los Cole-gios universitarios de Salamanca, encargada de la administracion económica y régimen literario de estas fundaciones, bajo la inspeccion y protectorado del Ministerio de

2.º Esta Junta se compondrá: del Rector de la Universidad, Presidente; de los Decanos de las Facultades de la misma; del Director del Instituto de segunda enseñanza; de dos de los patronos de sangre de los Colegios; de un

Vocal-Administrador, y de otro Secretario. 3.º El cargo de Vocal de la Junta es anejo á los respectivos de la enseñanza, y gratuito y obligatorio para los que desempeñan estos.

4.º Los patronos de sangre se renovarán cada dos años por el órden de antigüedad de las fundaciones de los Colegios, y podrán delegar su representacion en persona residente en Salamanca, con aprobacion de este Ministerio. 5.º El Vocal-Administrador será nombrado por este

Centro á propuesta en terna de la Junta, y percibirá la gratificacion y prestará las fianzas que se señalen.

6.º El Ministro de Fomento nombrará asimismo, á pro-

puesta del Presidente de la Junta, el individuo del Claustro

puesta del Presidente de la Junta, el individuo del Claustro que haya de desempeñar el cargo de Vocal-Secretario, y designará la gratificacion que hubiere de percibir.

7.º El personal subalterno de la Junta será nombrado por esta, conforme á la plantilla que fuere aprobada.

8.º Constituida que sea la nueva Junta, se dedicará en primer término á estudiar y proponer al Gobierno un reglamento para la administracion general de estas fundaciones, conservando en cuanto sea posible las constituciones antiguas, y otro para el régimen y gobierno interior de la misma Junta, que se regirá miéntras tanto por las mismas disposiciones que la suprimida. Tambien se ocupará en investigar las condiciones de fundacion de cada Colegio para el llamamiento de patronos en aquellos que no lo tupara el llamamiento de patronos en aquellos que no lo tuvieren, y publicará estas condiciones en la Gaceta de Ma-DRID para que puedan ejercitar su derecho al patronato las personas que se creyeren asistidas de él. El plazo y forma de estas reclamaciones se fijará por el Gobierno en el

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

ministerio de estado.

Direccion de Comercio y Consulados.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas, con un celo y acierto dignos de elogio, ha influido para que se establezca en el puerto de Amberes una Exposicion permanente de muestras de producciones agrícolas é industriales españolas, con el fin de desarrollar el comercio directo entre España y Bélgica, dando à conocer en aquel Reino una gran cantidad de mercancías nacionales que ahora no concurren à aquellos mercados, à pesar de las facilidades que para ello les ofrecen los Aranceles belgas y las producciones de aquel país que se exportan con destino à nuestra patria. Mr. Hipólito de Beunié, representante en aquella plaza de la Compañía del ferro-carril del Norte de España, de la del gas de Madrid y de varios banqueros españoles y extranjeros, se encarga de recibir y de dar à conocer dichas muestras y los precios de los respectivos artículos españoles que se le envien para la citada Exposicion permanente, y trasmitirá tambien los pedidos que se le hagan. El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Bruselas, con un

da Exposicion permanente, y trasmitirá tambien los pedidos que se le hagan.

La Compañía de Robbin y Walford y la de Grisar y Marsili han dado órdenes á sus corresponsales en San Sebastian, Bilbao, Santander, la Coruña, Vigo, Cádiz, Sevilla, Málaga, Burriana, Almeria, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona para que admitan en sus respectivos vapores los de Grisar tres toneladas y los de Robbin hasta cinco en cada viaje de las muestras de mercancías españolas destinadas á dicha Exposicion de Amberes, que pesen á lo más, respecto de los primeros uno ó dos quintales, y tres ó cuatro respecto de los segundos, sin cargar por ello comision, flete ni gastos de ningun género.

ningun género. Los agentes de la Compañía Robbin y Walford son en Sevilla, Valencia, Burriana, Barcelona y Tarragona, los señores Mac-Andrews y Compañía, en Málaga D. R. Ardoiz, en Cádiz D. José Esteban Gomez, en Cartagena los Sres. Bosch hermanos, en Almería D. Márcos Campos, en Alicante los senores Carey Brotters, en Santander los hijos de D. Francisco Diaz, en la Coruña D. Nicolás María del Rio, en Vigo los señores Curbera hermanos, en San Sebastian D. José Domercq,

y en Bilbao D. Ricardo Rochet.

Los vapores de la Compañía Grisar y Marsili son despachados en Santander por D. P. Larrinaga y Compañía, y en Bilbao por D. José Eusebio Rochet.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los productores y comerciantes españoles que deseen aprovechar esa favorable ocasion de fomentar las transacciones mercantiles con Bélgica.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 43.

MAR BÁLTICO.

Sund.

MODIFICACION PROVISIONAL EN LA LUZ DEL FARO DE TREKONER. El Almirantazgo de Copenhague notifica que se están haciendo importantes reparaciones en el faro de Treko- de 1875).

ner, y que miéntras duren las obras, la luz fija, blanca, con destellos de tres en tres minutos, tendrá estos de minuto en minuto.

Cartas núms. 648 de la seccion I, y 592 de la II.

MAR DEL NORTE.

Costa O. de Inglaterra.

Modificacion en el valizamiento de las rocas Wolves. (CANAL DE BRISTOL). La Trinity House de Lóndres hace saber que se ha modificado del modo siguiente el valizamiento de las rocas Wolves, y que se ha colocado una nueva boya para indicar el extremo oriental de este pe-

East Wolves. Una boya tronco-cónica á fajas horizontales rojas y blancas se ha fondeado por 40 metros en bajamar de sizigias, 250 metros al N. 66° E. de la roca. Desde ella se marca: punta O. de Bream Down cenfilada con la punta O. de la isla Flatholm, á media marca, al S. 47° E.; faro de Flatholm al S. 56° E. á una milla; boya West Wolves al S. 66° O. á 0.4 milla próximamente; boya Ranie Spit al N. 28° O. 4,4 milla.

West Wolves. La boya tronco-cónica roja que señalaba las Wolves se ha reemplazado por una boya espiral á fajas horizontales rojas y blancas, fondeada por 7,3 metros en bajamar de sizigias.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 24° 45′ NO.

en 1876.

Carta núm. 221 de la seccion II.

CANAL DE LA MANCHA.

Inglaterra.

Modificación en las luces de Casquets. La Trinity House de Londres comunica que se tratan de reemplazar las tres luces giratorias de Casquets por una de destellos de gran fuerza que exhibirá tres destellos sucesivos, unos de dos segundos de duración separados por intervalos de oscuridad de tres segundos, siguiendo al tercer destello un eclipse de 18 segundos poco más ó ménos.

Este cambio tendrá lugar hácia principios de Abril de 4877, y se anunciará tan pronto como se encienda la nueva luz.

Tambien se colocará en esta estacion una poderosa señal de niebla.

Cartas núms. 207 y 558 de la seccion II.

MAR ADRIÁTICO.

Istria.

NUEVA LUZ EN EL ESCOLLO ZAGLAVA QUARNERO. Desde el 42 de Mayo de 4876 se enciende una luz en un faro recientemente construido en el escollo Zaglava, próximo á la punta Pernata en la isla Cherso.

La luz es fija, blanca, con destellos blancos cada 90 segundos; está elevada 20 metros sobre el nivel del mar y 15 metros sobre el terreno; es visible desde todo el horizonte á distancia de 14 millas.

El aparato de iluminacion es dióptrico y de cuarto

La torre es cuadrangular, y sale de la medianía de la

casa de los guardas que tiene dos pisos.

Luz en el muelle de Galere en Capo d'Istria. Desde el 7 de Mayo de 1876 se enciende en un farol sencillo, colocado en el extremo del muelle de Galere en Capo d'Istria, una luz fija, verde, elevada 5,2 metros sobre el nivel del mar que ilumina todo el horizonte; en tiempo despejado es visible á dos millas de distancia.

El farol está sostenido por un candelabro de hierra fundido pintado de verde.

Cartas núms. 400 y 435 de la seccion II.

MAR DE CHINA.

Hong-Kong.

Luz de cabo Collinson. Desde el 1.º de Marzo de 1876 se enciende la luz de cabo Collinson (Véase aviso núm. 22

Lista de los números señalados hasta la fecha y de los que han

La luz es fija, roja y blanca; roja entre el S. 22° E. el N. 22° O.; blanca entre el N. 22° O. y el S. 22° E. El sector blanco cubre el canal Tathong. Está elevada 64 metros sobre el nivel del mar, y es visible en tiempo despejado á distancia de ocho millas.

El aparato de iluminacion es dióptrico y de cuarto

órden.

Advertencia. Los buques que se dirijan del N. y del E. al puerto Vitoria, irán francos de las rocas Bokhara, Tathong y de las que están por fuera de la bahía Sy-wan, manteniéndose en el sector blanco de la luz de cabo Co-

Marcaciones verdaderas. — Variacion 0° 35' NE. en 4876.

Cartas núms. \$3, 494 y plano 496 de la seccion V. Madrid 3 de Julio de 4876. - CLAUDIO MONTERO.

LINISTERIO DE MACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Lista de los números señalados hasta la fecha y de los que han correspondido á cada decena en el sorte o celebrado en este dia para determinar el órden de pago del primer semestre de 1876, de los resguardos al portador depositados en esta Caja.

NÚMEROS		иúм	EROS	NÚM	EROS	NÚM	EROS
De iala- ento.	De sorteo.	De señala- m iento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.
1234567890	23	81 82 83 84 85 86 87 88 89	23	464 462 463 464 465 466 467 468 469 470	. 6	241 242 243 244 245 246 246 247 248 249 250	2.5
1234567890	45	91 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	43	474 478 478 476 476 477 478 479 480	9	251 252 253 254 255 256 256 257 258 259 260	. 42
4000400	Co.d.	101 102 103 104 105 106 107 108 109 110	No. 17	181 182 183 184 185 187 188 189 189	CD CD	261 263 263 263 265 267 268 269 270	C. C.
12342657890	26	111 112 113 114 115 117 118 119 120	N. 7.4	191 192 193 194 195 196 197 198 199 200	8	274 272 273 274 275 276 277 278 279 280	47
1204367890	©?	121 122 123 124 124 126 127 128 129 129 130	48	201 202 203 204 206 206 207 208 208 209 240	16	284 288 288 284 285 286 286 287 288 289	000
4234561890	29	131 132 133 134 136 136 137 148 139 140	20	214 242 243 244 245 246 247 248 249 249 220	24	The state of the s	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19	144 142 143 144 145 146 147 148 149	7	224 222 223 224 225 225 227 228 229	28	Cataona and Cataona Ca	
70 71 72 73 74 75 76 77 79	11	450 451 452 453 453 456 457 458 457 458 459	40	230 231 232 233 234 235 236 237 238 239			

Madrid 45 de Julio de 1876.-El Director general, Miguel

Alegre Dolz.

correspondido a cada decena en el sorteo celebrado en este dia para determinar el orden de pago de los intereses del primer semestre de 1876 de los resguardos al portador no depositados en esta Caja.

NÚMEROS		NÚM	EROS	NÚM	EROS	NÚM	EROS
De señala- miento.	e eo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.
1 2 3 4 5 6 7 8 9		411 412 413 414 415 416 417 413 419 420	50	221 222 223 224 225 226 227 228 229 230	67	931 339 334 335 336 337 338 339 340	49
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	en e	421 422 423 426 426 427 428 429 430		231 233 233 233 233 233 233 233 233 233	44	341 342 343 344 345 346 347 348 349 350	34
24 23 24 25 26 27 28 29 30	mentice and consequent to a specific condition of conditions to create mentions of	434 432 433 434 435 436 437 438 439 440	18	241 242 243 244 245 246 247 248 249 250	CO	354 352 353 354 355 356 357 358 359 360	69
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	den den der den	144 142 143 144 146 146 147 148 149 150	*T	251 252 253 253 255 255 257 257 250 250	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	364 363 364 365 366 367 368 369	66
42 43 44 45 46 47 48 50		451 452 453 454 456 457 456 457 459 460	40	261 262 263 264 265 266 267 268 269 270	60	371 372 373 374 375 376 377 378 379 380	16
51 52 52 54 55 56 57 56 57 58 59 60	HARRICHE PROGRAMMENT SON, TO SENTEN MARCHES AND	464 462 463 464 465 466 467 468 469 470	E	274 272 273 274 276 277 277 279 279 280		384 383 384 385 386 387 388 389 390	38
64 62 63 64 63 64 66 67 68 69 70		474 478 478 476 477 476 477 479 480	en een en een een een een en een een ee	28430456789 286888888889 28888888889 28890	39	394 392 393 394 395 396 397 398 399 400	2
74 72 73 74 75 76 77 78 79		184 182 183 184 185 186 187 188 189 190	45	294 293 294 295 296 297 298 299 300	40	401 402 403 404 405 406 407 408 409 410	48
81 82 83 84		191 192 193 194 195 196 197 198 199 200	15 %	304 303 304 305 306 307 308 309 310	32	411 412 413 414 416 417 418 419 420	36
94 92 93 94 95 96 97 97 98	7	201 202 203 204 205 206 207 208 209 210	42	314 342 343 343 314 345 346 347 348 349 320	49	424 423 424 425 426 427 428 429 430	29
400 / 401 / 402 / 403 / 404 / 405 / 407 / 409 / 40	Ą	210 244 242 243 244 245 246 247 248 249 220	64.	924 322 323 324 325 326 327 328 329 320	58	434 432 433 434 435 436 437 438 439 440	20

NÚM	NÚMEROS		NÚMEROS		números		EROS
De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.
441 442 443 444 445 446 447 448 449 450	37	511 512 513 514 515 516 517 518 519	3	584 582 583 584 585 586 587 588 589 590	24	651 652 653 654 655 656 657 658 659 660	5
451 452 453 454 455 456 457 458 459 460	39	524 522 523 624 625 525 527 528 529 530	56	594 593 594 595 596 597 598 599 600	53	664 662 663 664 665 666 667 668 669 670	55
464 463 464 465 466 467 468 469 470	6	531 532 533 534 535 536 537 538 539 540	23	604 602 603 604 605 606 607 608 609 640	70	674 672 673 674 675 676 677 678 679 680	13
471 472 473 474 475 476 477 478 479 480	45	544 543 5445 5446 5446 547 548 549 550	68	614 612 613 614 615 616 647 648 619 620	4	684 689 683 684 685 686 687 688 689 690	14
481 482 483 484 485 486 487 488 489	63	554 553 554 556 557 558 559 560	51	624 622 623 624 625 626 627 628 629 630	19	694 698 698 694 695 696 697 698	54
491 492 493 494 495 496 497 498 499 500	46	561 562 563 564 565 566 567 568 569	30	634 638 634 635 636 637 638 639 640	୍ଟି ଓ		
504 502 503 504 505 506 507 508 509 540	62	574 578 574 576 576 577 578 579 580	23	641 642 613 644 645 646 647 649 650	31		\$ -

Madrid 45 de Julio de 4876.-El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Señalamiento para el dia 19 del corriente.

Devolucion de cupones en rama de renta perpétua interior, correspondientes al primer semestre del corriente ano, carpetas números 301 á 350 inclusive de señalamiento. Madrid 45 de Julio de 1876.—El Director general, Miguel

Alegre Dolz.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Dispuesta por Real decreto de 41 de Agosto último la amortizacion definitiva de los billetes de la Deuda fiotante del Tesoro, el dia 23 del actual, á las nueve de su mañana y en el patio grande del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, tendrá lugar, con las formalidades prevenidas, la quema de 57.334 de los emitidos á virtud de la ley de 28 de Diciembre de 4870, correspondientes á las séries A, B, C, D, E y F, cuyo valor nominal es de 29.659.425 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de Julio de 1876.—El Director general, Eche-

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 18 del corriente, de dos à tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 1.º y 2 de Octubre del año último:

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
622 6 23	D. Toribio Carranza y Márcos. El mismo.
624	El mismo.
1.10	D. Bernardo Lopez.
Madrid & Llesteros.	E de Julio de 1876.—El Secretario, Santiago Ba- V.º B.º—El Director general, Mena.

Los portadores de carpetas de cupones atrasados de la Deuda exterior correspondientes à los semestres anteriores al vencido en 1.º de Julio de 1873, designados con los números 676 al 698 inclusive de señalamiento, pueden acudir el dia 48 del corriente mes, de una á tres de la tarde, á la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido que aquellas

Madrid 15 de Julio de 1876. El Secretario, Santiago Ballesteros. V. B. El Director general, Mena.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 175 millones que à continuacion se expresan pueden presentarse en esta Tesoreria el dia 17, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos que les cor-

Carpetas números 3.624 á 23, 3.797, 844 á 45, que proceden de la provincia de Granada. Idem números 951 á 1.000, que proceden de la provincia

de Goicoechea.

de Barcelona.

Idem números 12.254, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 90, 92, 94, 96, 98, 300, 2, 4, 6, 8, 40, 42, 44, 46, 36, 48, 56, 62, 66, 68, 70, 72, 74, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 414, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 44, 46, 48, 50, 54, 56, 58, 74, 84, 504, 26, 28, 72, 78, 632, 38, 54, 60, 62, 74, 78, 88, 92, 94, 96, 712, 24, 52, 90, 92, 96, 98, 808, 10, 44, 576, 622, 24, 26, 28, 84, 848, 50, 902, 836, 42, 44, 46, 906, 60, 94, 96, 98, 43,000, 2, 4, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 94, 318, 20, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 52, 60, 66, 416, 22, 26, 42.277, 307, 9, 49, 41, 55, 57, 65, 419, 55, 619, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 65, 67, 749, 24, 64, 63, 813, 49, 769, 74, 73, 87, 99, 803, 5, 7, 9, 44, 45, 47, 24, 43, 54, 94, 31, 39, 44, 43, 54, 53, 55, 57, 61, 63, 65, 67, 83, 87, 89, 401, 3, 5, 7, 9, 44, 43, 54, 53, 85, 87, que proceden de la provincia de Madrid. Madrid 15 de Julio de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea. de Barcelona.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 18 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 4875, señaladas con los números del 1.046 al 1.023 de presentacion y 1.746 á 1.723 de sorteo para el pago, importantes

29.025 pesetas. Madrid 15 de Julio de 1876.—El Tesorero Centra I, Francisco de Goicoechea.

Junta de la Denda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 del actual, la Junta ha acordado que los tenederes de ti tulos y demás valores de la Deuda pública que quieran convertir a voluntad sus cupones é intereses vencidos en 1.º del corriente, en facturas ó carpetas que tengan el mismo valor y surtan iguales efectos para su negociacion, pueden presenta rlos en los Negociados de recibo del Departamento de Emision, desde el dia 17 del presente mes en adelante.

La presentacion se verificará con una sola factu ra los cu-pones y con dos los demás valores que no los tiener 1, excepto las acciones de carreteras y obras públicas, que deber án acom-pañarse de tres ejemplares de aquellas.

Con el fin de facilitar las operaciones de recibo, la admision por estas oficinas de los valores de que queda l'accho mérito tendrá lugar en los dias hábiles que á contin uacion se

expresan, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. Lúnes y mártes de cada semana cupones de la menta perpétua al 3 por 400.

Miércoles y juéves cupones de obligaciones generales del Estado por ferro-carriles y especiales de Alar à San tander. Viérnes y sábado intereses de acciones de car reteras y

obras públicas, billetes de la Deuda del material del Tesoro, cupones é intereses de semestres atrasados y de las inscrip-ciones nominativas del 3 por 400 en el concepto de que no se hallan comprendidar entre estas las que pertenezcan á establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, que con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 12 de Junio de 1875 deben recibir en las Administraciones económicas de las respectivas provincias á cuenta de los intereses y por trimestres vencidos, el importe de la renta líquida que les producian sus bienes antes de la enajenacion.

Las facturas con que han de presentarse los cupones y demás valores se hallan de venta en la portería del edificio

que ocupan estas oficinas.

Madrid 14 de Julio de 1376.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B. El Director general, Presidente, Mena.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto per órden de 44 del actual, esta Direccion general ha señalado el cia 4.º del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, pera la adjudizacion en pública subasta de las obras de revoco de las fachadas de la Biblioteca. Nacional, bajo el presupuesto de 4555 pesetas 88 céntimos.

La subesta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 4852, en Madrid ante esta Direccion general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, en el cual están de marifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes con otro anuncio en que aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse préviamente para tomar parte en la subasta y el procedimiento que se adoptará en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales.

Madrid 45 de Julio de 4876.==El Director general, Estéban Carvida.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Mayo de este año.

			GRA	nos.				CALDOS.			CARNES.		PA	JA.
PROVINCIAS.	TRIGO. HECTÓLITRO.	CEBADA. HECTÓLITRO.	CENTENO.	HAIZ. HECTÓLITRO.	GARBANZOS. KILÓGRAMO.	ARROZ.	ACENTE.	VINO.	AGUARDIENTE	CARNERO.	VACA. EILÓGRANO.	TOCINO.	DE TRIGO,	DE CE,BADA.
	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cents.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Pt/28. Cénts.
Alava Albacete Alicante Almería Avila. Badajoz. Barcelona Búrgos. Cáceres Cádiz. Castellon de la Plana Ciudad-Real Córdoba Coruña Coenca Gerona Granada Guadalajara Guipúzcoa Huelva. Huesca Jaen. Leon Lérida. Logroño Lugo. Madrid Málaga Murcia. Navarra Orense. Oviedo. Palencia Pontevedra Salamanca Santander Segovia. Sevilla. Seria. Tarragona	21'55 21'99 25'98 25'72 18'89 24'77 24'14 18'47 28'47 28'99 22'81 20'92 25'73 17'39 22'38 16'93 24'55 22'22 16'95 22'41 22'22 16'97 20'04 18'55 22'47 20'24 25'37 20'24 26'24 26'27 20'24 26'47 20'38 16'47 20'44 25'79 21'52 21'53	12.22 11 12.45 13.34 14.90 8.44 12.71 14.25 14.30 12.01 14.83 8.51 7.90 16.29 16.29 16.29 16.29 16.29 16.29 16.20 14.81 14.26 16.12 13.20 15.79 9.58 14.73 15.73 15.73 15.73 12.76 14.94 12.76 14.94 12.76 14.94 17.39 14.63 20.49 14.02 15.91 9.97 8.85 10.49 13.40	13 51 14 25 19 60 16 94 11 46 13 93 16 39 11 99 13 21 14 37 14 45 14 49 16 88 14 107 18 83 14 43 16 88 14 107 18 23 14 44 16 97 18 23 14 44 16 97 18 36 18 36 18 37 18 36 18 37 18 36 18 36 18 37 18 36 18 36 18 37 18 36 18 36 18 36 18 36 18 37 18 36 18 3	16'03 15'16 15'76 15'33 18'47 15'31 13'06 14 24'38 14'91 13'06 17'45 22'62 15'12 20'77 20'77 18'67 20'74 14'67 14'60 15'71 14'60 15'71 14'94 17'31 28'47 18'04 21'06 14'92	4'57 0'76 0'90 0'42 0'52 0'50 0'50 0'50 0'50 0'52 0'59 0'48 0'59 0'48 0'97 0'74 0'61 0'40 0'65 0'88 0'56 4'35 0'55 4'41 0'93 0'58 0'58 0'58 0'58	0'84 0'50 0'55 0'54 0'62 0'64 0'69 0'64 0'69 0'55 0'55 0'55 0'52 0'59 0'58 0'71 0'68 0'57 0'57 0'68 0'57 0'67 0'69 0'66 0'72 0'69 0'63 0'59 0'59	1'31 1'26 1'28 1'26 1'28 1'46 1'48 1'70 1'29 1'21 1'21 0'92 1'45 1'24 1'48 1'23 1'48 1'23 1'48 1'23 1'48 1'23 1'48 1'23 1'48 1'25 1'25 1'25 1'26 1'27 1'25 1'26 1'27 1'38 1'39 1'48 1'27 1'38 1'28 1'39 1'48 1'28 1'39 1'48 1'28	0'37 0'47 0'22 0'39 0'36 0'40 0'24 0'28 0'40 0'79 0'27 0'28 0'56 0'33 0'51 0'56 0'33 0'37 0'24 0'30 0'38 0'28 0'30 0'38 0'28 0'44 0'29 0'28 0'33 0'44 0'29 0'28 0'33 0'44 0'29 0'28 0'33 0'44	0'87 0'62 0'73 4 0'94 0'84 0'84 0'69 0'99 0'63 0'63 0'92 0'69 0'99 0'99 0'99 0'98 0'98 0'60 0'80 0'71 0'71 0'71 0'71 0'77 0'65 4'46 0'67 0'68 0'68 0'68 0'68 0'68 0'68 0'78	4:39 4:47 4:32 4:07 0:99 0:90 4:60 4:47 0:76 4:30 4:35 0:96 4:30 4:25 4:40 2:06 2:09 4:62 0:90 0:84 4:44 4:46 0:55 1:46 1:07 1:23 0:61 1:09 0:74 0:87 1:08 1:08 1:08 1:08 1:30 1:57	1'39 2 4'27 4'40 4'20 4'65 4'44 4'05 4'93 4'89 4'62 0'87 4'01 4'54 4'80 4'21 0'98 4'29 4'08 1'38 4'44 0'69 4'23 4'54 2'04 1'77 0'69 4'03 0'92 0'92 0'92 0'92 1'28 1'48 1'48	4'48 2'44 4'64 4'74 1'68 2'01 4'78 2'01 4'76 1'55 1'83 2'61 1'97 1'97 1'97 1'97 1'97 1'78 2'58 2'10 1'89 1'566 1'89 1'79 1'89 1'89 1'79 1'89 1'89 1'89 1'89 1'89 1'89	0.07 0.04 0.05 0.06 0.04 0.06 0.03 0.06 0.06 0.07 0.06 0.03 0.09 0.04 0.09 0.05 0.05 0.05 0.05 0.07 0.06 0.05 0.07 0.06 0.07 0.06 0.07 0.07 0.06 0.07 0.07	0'07 0'04 0'05 0'06 0'04 0'06 0'08 0'07 0'04 0'06 0'03 0'08 0'03 0'07 0'07 0'07 0'05 0'09 0'03 0'05 0'05 0'05 0'05 0'05 0'05 0'05
Teruel. Toledo. Valencia Valladolid Vizcaya Zamora. Zaragoza Islas Baleares.	19'80 18'97 25'35 17'88 22'06 17'63 21'58 25'67	12:14 10:07 12:80 11:39 13:31 12:40 13:04 13:08	14'76 14'24 16'71 14'02 14'41 10'86 12'06	12.96 15.07 16.22 13.42	4'22 0'62 4'02 0'70 0'50 0'64 4'31 0'55	0'57 0'57 0'54 0'62 0'42 0'69 0'65	4 '24 4 '27 4 '34 4 '44 4 '50 4 '33 4 '24 4 '32	0'19 0'35 0'24 0'28 0'50 0'23 0'19 0'28	0'61 0'87 0'64 0'64 1 0'49 0'67 0'50	4'55 4 4'48 0'98 4'28 0'90 4'70 4'83	4'34' 4'50' 4'40' 4'41' 0'87' 4'58' 4'38'	4.86 %04 4.76 4.85 4.89 %05 2.35 4.62	0'03 0'03 0'05 0'04 0'12 0'03 0'05	0'03 0'03 0'04 0'04 0'12 0'03 0'05
Precio medio en toda España	22:02	12:37	43,76	16.99	0'74	0.61	1'28	0'34	0'80,	1'23	1'29	1'98	0.06	0.06

		HECTÓLITRO. Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
Trico	Precio máximo	48.65 43.06	Puenteáreas Vitigudino	Pontevedra. Salamanca.
CEBADA.	· { Precio máximo Idem mínimo	27·03 5·25	Lalin Posadas	Ponte v edra. Córdoba.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

	io de 1876.		
ACTIVO.		,	esos fuertes.
Existencia en efectivo	4.412.156 05 1.195 1.803.500	3.159.359'81	- Control of the Cont
		[6.216.851.05	9.876.210 86
Vencimientos hasta (Oro	7.402.349 80		9.570.210.60
Idem de tres á seis { Oro	2.998.719 07	10 101 009(07	
A más tiempo. Obligaciones del Tesoro al 6 por 400. Empréstito de ps. fs. 20 millones. Préstamos con escritura.	6:546.445°50 4:358.500 4:844.666°67 548.725°44	10.101.000 07	
Garantías de la Ha- (Cuenta antigua	993.693'79	10.235.307.31	
Documentos á cobrar por cuenta ajena		2.304.439 ⁹ 8	
, ¿ Con garantia de acciones	• • • • • • • • • • •	480,028'09 65.244'35	23.914.478°38 245.272°44
rios	• • • • • • • • • • • • •	***********	2.852.414'08 702.487'53
Por capital. Cardenas. Cárdenas. Santiago de Cuba.	100.000 100.000 100.000 100.000		
Sagua la Grande Por billetes emitidos. { Matanzas	39.050 2.825	£00,000	
Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875		37.573'68	
ita de la Hacienda	**********	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	34.960°C 4.295°4 273:441°4
Capitales.—Oro	• • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1. 500.000 50. 140.897'3 1. 219.257'2
Préstamo en oro		9,778'94 220,006'03	4.500.000 50.140.897'3 4.219.257'8 4.011'3
: Préstamo en oro		9,778'94 220,006'03	4.500.000 50.440.897:3 4.249.257:2 4.041:3
Préstamo en oro		9,778'94 220,006'03	947.7474 4.500.000 50.140.897·3 4.219.257·2 4.011·3 229.784·9 473.850·5 93.607.886·5
Préstamo en oro		9,778'94 220,006'03	4.500.000 50.440.897.3 4.919.257.2 4.014.3 229.784.9
Moviliario. (De instalacion. (Generales		9.778'94 220.006'03 73.945'09 99.905'48	4.500.000 50.440.897.3 4.249.257.2 4.044.3 229.784.9 473.850.5 93.607.886.5 8.000.000 800.000
Préstamo en oro		9.778'94 220.006'03 73.945'09 99.905'48 45.743.663 50.440.897'35 2.482.144'68 8.097.174'93	4.500.000 50.440.897·3 4.919.257·2 4.011·3 229.784·9 173.850·5 93.607.886·5 8.000.000 800.000
Préstamo en oro. de anticipo sin interés. { Moviliario. } Fincas. { De instalacion. } Generales PASIVO. Por cuenta del Banco. } Por emision extraordinaria de guerra. Oro. } Billetes. Idem del Tesoro. { Oro. } Billetes. Idem del Tesoro.		9.778'94 220.006'03 73.945'09 99.905'48 45.713.663 50.440.897'35 2.482.144'68 8.097.174'93 68.700 441.148'50 1.247.727'06 476.300	4.500.000 50.140.897:3 1.219.257:2 4.011:3 229.784:9 473.850:5 93.607.886:5 8.000.000 800.000 65.854.560:3 10.648.019:6
Préstamo en oro. de anticipo sin interés. { Moviliario. } Fineas. { De instalacion. } Generales PASIVO. Por cuenta del Banco. } Por emision extraordinaria de guerra. { Oro. } Billetes. } Idem del Tesoro. { Oro. } Billetes.	. 40.912·50 56.551·25	9.778'94 220.006'03 73.945'09 99.905'48 45.713.663 50.440.897'35 2.482.144'68 8.097.174'93 68.700 441.148'50 1.247.727'06 476.300	4.500.000 50.140.897.3 4.219.257.2 4.011.3 229.784.9 473.850.5 93.607.886.5 93.607.886.5 40.648.019.6 4.505.475.5
Préstamo en oro. de anticipo sin interés. Moviliario. Fincas. De instalacion. Generales PASIVO. Por cuenta del Banco. Por emision extraordinaria de guerra. Oro. Billetes. Idem del Tesoro. Atrasados. Oro. Billetes. Goro. Billetes. Goro. Billetes. Heroro. Oro. Billetes.	. 40.912°50 56.551°25	9.778'94 220.006'03 73.945'09 99.905'48 45.713.663 50.440.897'35 2.482.144'68 8.097.474'93 68.700 411.148'50 1.247'.727'06 476.300	4.500.000 50.440.897·3 4.919.257·2 4.011·3 229.784·9 173.850·5 93.607.886·5 8.000.000 800.000
Préstamo en oro. de anticipo sin interés. Moviliario. Fincas. De instalacion. Generales PASIVO. Por cuenta del Banco. Por emision extraordinaria de guerra. Oro. Billetes Idem del Tesoro. Atrasados. Oro. Billetes. Corriente: 39. — Oro. Billetes. Contrato de unificacion de la Deuda. — Oro.	. 40.912°50 56.551°25	9,778'94 220,006'03 73,945'09 99,905'48 45,743.663 50,440,897'35 2,482,144'68 8,097,474'93 68,700 411,148'50 1,247,727'06 176,300 67,463'75 47,045 1,365,480'32 317,572'41	4.500.000 50.140.897·3 4.219.257·2 4.011·3 229.784·9 473.850·5 93.607.886·5 8.000.000 800.000 65.854.560·3 40.648.019·6 4.505.475·5
	Idem billetes del Banco Idem id. id. de las sucursales Idem id. id. de las sucursales Idem id. id. de las sucursales Idem id. del empréstito de 5 millones de ps. fs Vencimientos hasta Oro	Veneimientos hasta Oro. 849.81342 tres meses Billetes 6.252.306-68 T.402.319-80	Idem di.d. de las neursales

Banco Español Filipino.

	Estado de las eventas en 29 de Abril de	187 6.
Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
91	Casa del Banco: su valor actual	14.605.29
92	Menaje: su valor en la actualidad	4.739'76
94	Préstamos sobre alhajas: 49 pagarés	
. •	en cartera	81.514
25	Idem sobre fineas: por cuatro escri-	
•0	turas	14.900
96	Idem sobre buques: por 10 id	149.000
97	Pagarés en demanda: por cuatro en li-	7,1010
• 1	tigio	9.500
98	tigio Escrituras en litigio: por siete en de-	0.000
30	Escrituras en intigio: por siete en de-	24.534 99
00	manda	21.001 00
89	Junta de Obras publicas: resto de su	891 93
	débito	
400	Gastos de pleitos: por costas pagadas.	286.03
101	Banco de España en Madrid	88'01
102	Premios y daños: comision de cobranza	49.18
1 03	Sr. Administrador de la Imprenta Na-	
	cional en Madrid	24
448	Gastos desde el 1.º de Enero	4.03343
133	Pagarés descontados: 198 pagarés en	
	cartera	4.442.063482
134	Tesoro: existencia en metálico y bi-	
. :	lletes	4.762.587'94
		3.202.815'08
	CUENTAS ACREEDORAS.	
105	Capital: 3.000 acciones emitidas de 200	11.1
100	manage frontes	600.000
106	pesos fuertes	•00.000
406	rondo de reserva. el 10 por 100 del	60.000
	capitalGanancias y pérdidas: beneficios desde	00.000
109	Ganancias y perdidas: penencios desde	32.32347
	el 1.º de Enero	
410	Depósitos: 89 con	449.483'97
112	Libramientos aceptados: 10 por va-	111.000/20
	lor de	441.098 '50
443	Premios en suspenso	555
444	Sres. Zulueta y Compañía de Lóndres:	
	haber libras esterlinas 4'19'4	22.08
415	Dividendos atrasados: pendiente del	
	28. al 43. dividendo	699 :39
446	Gastos de administración: pendientes.	26'68
417	Prima de las nuevas acciones: resto	
111	nor nagar	4'86
449	por pagar	
119	dividendo	1.066
LOH		22 6 .650
127		373.350
128		4.647.835 '43
132	Cuentas corrientes: 194 con	1.047.000 40
		3,202.815'08
		5.XU%.010 UO
	ž.	

Manila 29 de Abril de 1876.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V. B. El Director de turno, Ramon G. Calderon.—Es copia.—El Director general de Administracion y Fomento, Enrique de Cisneros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Segovia.

El dia 28 del actual, y hora de una á dos de su tarde, ante mi Autoridad y la del Alcalde del Espinar, se celebrará tercera subasta doble y simultánea para la venta de los lotes señalados con los números 4.º y 9.º de los en que se halla dividido el aprovechamiento de 4.500 pinos del monte Dehesa de la Garganta, perteneciente á los Propios de la citada villa, bajo los pliegos de condiciones que han regido en las anteriamento gelebradas sin efecto, nor falta de licitadores los

bajo los pliegos de condiciones que han regido en las anteriormente celebradas sin efecto por falta de licitadores, los cuales se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento referido y tipo de tasacion por lotes que se expresa á continuacion:

Número 4.º del lote.—Linda Norte rio Moros; Sur camino de la Vaqueriza; Este barranco de la loma de la Vaqueriza, y Oeste arroyo de la Vaqueriza; número de árboles que comprende 728; tipo por que se saca á subasta 5.096 pesetas; cantidad que ha de depositarse 509 pesetas 60 céntimos; plazo para la corta 90 dias; id. para la extraccion 420 id.

Idem 9.º del id.—Linda Norte camino de la vereda y parte de los Trampales; Sur loma alta hasta el Piornal; Este pedriza de la Chispa, y Oeste pedriza de la Vaqueriza; número de ár-

de la Chispa, y Oeste pedriza de la Vaqueriza; número de árboles que comprende 500; tipo por que se saca á subasta 3.500 pesetas; cantidad que ha de depositarse 350 pesetas; plazo para la corta 80 dias; id. para la extracción 100 id.

Segovia 13 de Julio de 1876. — El Gobernador, Manuel

Vivanco.

Administracion del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 14 de Julio de 1876.

Número 572 Benito Amiñan.—Guadalajara. 573 Comandante Jefe cazadores de Cataluña.—Zaragoza. 574 Concepcion Valdivieso.—San Martin de Valdeiglesias. riglesias.

Dolores Le Clerc.—Chiclana.

B76 Francisco Gomez.—Valdenoches.

B77 Francisco Zafra.—Málaga.

B78 Fernando Vicenti.—Jábea.

B79 Federico Ros.—Habana.

B80 Genaro Perogordo.—Vircueva.

B81 Hijos de Doriga.—Santander.

B82 Joaquin Puegendina.—Palarnós 582 Jose Nogal.—Malaga. 583 Jose Nogal.—Malaga. 584 Juan Q. Vergara.—Eibar. Lorenzo Monge.—Cabeza del Villar. Lorenzo Ramos.—Linares. Manuel Cortina.—Ciudad-Real. Manuel Sevilla.—Zamora. Nicomedes Serrano.—Jadraque. Pedro Samanos.—Villacarriedo. Teodoro Yus.—Zaragoza. Antonia Mendez.—Tudela. 593 Bernardo Calderon.—Panticosa. 594 José Cameno.—Játiva. 595 Ramon Santos.—Cavite.596 Remedios Rodriguez.—Valencia.

Madrid 14 de Julio de 1876. El Administrador, Martin

Administracion económica de la provincia de Almería.

Habiendo sufrido extravio la factura de recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas para su canje por presute nacional de 145 mineres de pesetas para su canje por títulos definitivos, segun manifestacion de su presentador Don Antonio Cruz Gil, cuya factura tiene el número 518 del registro, se pone en conocimiento del público que la indicada factura queda nula y sin ningun valor ni efecto.

Almería 12 de Julio de 1876.—El Jefe de la Administra-

cion económica, Angel García del Castillo.

Administracion económica de la provincia de Canarias.

Aprobada por la Direccion general de Contribuciones la compra y reparacion de algunos muebles para el uso de las oficinas de esta Administracion económica, se sacan á pública subasta la adquisicion y reforma de los mismos, con arreglo á lo dispuesto per la Superioridad y cen estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Seccion interventora de la misma Administracion; en el concepto que el presupuesto asimismo aprobado asciende á 711

La mencionada subasta tendrá lugar en esta Administra-cion económica el dia 31 de Julio de 1876, á la hora de la una de la tarde, quedando adjudicado el remate á favor del licitante que ofrezca mayores ventajas; advirtiendo que si resultase empate en las proposiciones presentadas se abrirá una ficitacion verbal por espacio de media hora, y en el caso de no haber postura se adjudicará el servicio al que hubiere presentado la primera de las proposiciones iguales.

Para que pueda presentarse á la subasta cualquier interestada de proposiciones en la Caja da casta Administracion la

sado deberá depositar en la Caja de esta Administracion la cantidad de 36 pesetas; quedando además sujeto por faltar á las condiciones estipuladas á sufrir la via de apremio, con la renuncia absoluta de todo fuero y privilegio.

Las proposiones se presentarán en pliegos cerrados y ar-

regladas al modelo que se pone à continuacion. Santa Cruz de Tenerife à \$7 de Junio de 1876.—El Jefe de la Administracion económica, Tomás de Lara.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de...., ofrece verificar la compra y composicion del moviliario para el uso de las oficinas per la cantidad de.... pesetas, obligándose á cumplir con todos los particulares que contiene el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Administracion económica de la provincia de Pontevedra.

Habiéndose extraviado los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas á los señores que á continuacion se expresan y recurrieron á esta Administracion económica en demanda del duplicado, conforme á lo dispuesto por Real órden de 11 de Marzo último, se llama por medio del presente y por tercera vez á las personas que los hubiesen hallado, para que en el término de 10 dias los presenten al canje; en la inteligencia que de no hacerlo así se a'arán por nulos y de ningun valor dichos resquardos ningun valor dichos resguardos. Pontevedra 12 de Julio de 1876.—El Jefe económico, José

C. Escobar.

Pontevedra.

Sres. D. Eduardo Cobian. D. Manuel Casas.

Tuy.

D. Antonio Fernandez Martinez.

D. Juan Iglesias Novas.
D. José Estévez Puga.
D. Luis Diego Lorenzo.
D. Juan Martinez Valverde.

Doña María Valverde Fernandez. D. José Mendez Mendez.

D. José Alfaro Durán.
D. Manuel Dominguez Bargiela.
D. Blas Martinez Vicente.
D. José Balau Vicente.

D. José Alonso Hermida.

Juan Bautista Besada.

D. Manuel Dominguez Fontan.

D. Juan Ocampo Gonzalez.

D. Juan Gomez Pena.D. Diego Rodriguez Gouda.

D. Vicente Fernandez Gonzalez.

Meis.

D. Benito Muñoz Gonzalez.

D. Benito Vilanova Vazquez. D. José Antonio Rodiño Martinez.

Lalin.

D. Francisco Crespo Ferradas.

D. Vicente Novoa Abad. Doña Cármen Somoza Negro.

D. Jovita Goyanes Losada.

Vigo.

Deña Antonia Fernandez Zúñiga.

Guardia.

D. Juan Francisco Portela. D. Fermin Martinez Berdial.

D. Manuel Antonio Mendez.

Creciente.

D. Juan Manuel Pereira Cernadas. D. Joaquin Vazquez de Puga.

Meaño.

D. Benito Martinez Souto. D. Benito Tineo Barreiro.

Tomiño.

D. Benito Rodriguez Deza.

Secretaria de la Capitania general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el dia 14 de Diciembre del año anterior del arrendamiento de la almadraba denominada Torre de la Atalaya, del distrito de Co-nil, provincia de Cádiz; con arreglo á las disposiciones vi-gentes, y en virtud de lo prevenido en Real órden de 26 del mes próximo pasado, se saca nuevamente á pública licitacion el enunciado arrendamiento, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente el dia 14 del inmediato mes de Agosto, á las doce de su mañana, ante la Junta económica de este Departamento y en la Comandancia de Marina de dicha provincia, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que a conti-nuccion se insertan, no admitiéndose nieguna que no cubra anualmente la cantidad de 4.875 pesetas, que es el tipo fijaanuamente la canudad de 1.8 18 peseuas, que es el lipo fijado; y se advierte que el citado pliego de condiciones se hallará tambien de menifiesto con el reglamento de almadrabas
en esta Secretaría de mi cargo y en la mencionada Comandancia de Marina, para conocimiento de los licitadores, en las
laboras hábiles de oficina de los dias no feriados.

San Fernando 8 de Julio de 1876.—P. O., Enrique Sostoa.

Pliego de condiciones.

Yo el infrascrito Comandante de Marina de esta provincia, en cumplimiento de lo que se ordena en la comunicación que antecede, procedo á formar el pliego de condiciones para la subasta del usufructo de la almadrada de tiro nombrada Torre de la Atalaya, correspondente al distrito marítimo de Conil, de la manera riemiento. de la manera siguiente:

CONDICIONES GENERALES.

1. El remate se adjudicará por licitacion pública y solem-ne, que tendrá lugar en el strio y hora que señalea los cor-respondientes apuncios, ante las corporaciones que se designan

en el reglamento. 2. La hicitación se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan habrán de contraerse precisamenproposiciones que se lagan habian de contracts precisamente à la forma y conceptos del modele; en la inteligencia de que serán descenadas las que á él no estén arregladas. Tambien lo serán las proposiciones en que se fijen precios menores que los establecidos como tipo.

3. No se admátirá como licitador á persona alguna ó Companyo de la contracta d

zania que no tenga para ello aptitud legal, y sin que acredite con el correspondiente documento, que entregará en el acto al Presidente de la funta, haber hecho en la Tesorería de Hacienda pública el depósito de la vigésima parte de los cuatro años de la cantidad que sirva de tipo para la subasta; en la inteligencia de que se devolverá dicho documento à los licitativas en la contra proposiciones por habitatos cidadestimas partes. dores cuyas proposiciones no hubiesen sido estimadas, reteniéndose el que pertenezca á la persona ó personas á cuyo fa-

vor se adjudique provisionalmente el remate hasta que sea aprobado por el Gobierno.

4.º Constituida la Junta ante la que haya de verificarse el remate, se procederá á la lectura del pliego de condiciones, y las personas que desen tomar parte en la licitación podrán exponer al Precidente las dudas que se les ofrezean, ó soliciexponer ai regimente las aduds entes eles ofrezeal, o sonte-tar las explicaciones que creyesen convenientes, para lo que se les concederá un plazo de 30 minutos, pasados los cuales emperará el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que la interrumpa. Durante los 30 mi-nutos siguientes los licitadores entregarán al Presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados; se numerarán por el órden en que se reciban, y despues de entregados no

podrán retirarse bajo pretexto algune.

5.º Trascurridos los 30 minutos señalados para la recepción de pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de numeración, se leerán en alta voz; y tomando nota el Escribano que intervenga, se repetirá la publicacion para inteligencia de los concurrentes, adjudicandose provisionalmente el remate hasta la superior resolucion al mejor

postor.
6. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, y durante 15 minutos sin ninguna próroga, á nueva licitacion oral entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas; trascurrido dicho tiempo, dará el Presidentes de la cubatta quiendale interesados cuyas proposiciones sean idénticas en la cubatta quiendale interesados en respectos de la cubatta de la cubatta quiendale interesados en respectos de la cubatta de la cubatta quiendale interesados en respectos de la cubatta de la c dente por terminada la subasta, avisándolo ántes por tres veces.

Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en la capital de la provincia y la del Departamento, la nueva licitacion oral tendrá efecto sólo en la última el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion.

El licitador ó licitadores de las provincias se presentarán personalmente ó por medio de apoderados; entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejercieren de uno ú otro modo.

7.º Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que

deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiera que esta tenga efecto en el término de 10 dias, contados desde del remate, quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 4852; celebrándose por lo tanto nuevo remate bajo iguales condiciones, y siendo de su cuenta la diferencia de menor precio que pueda haber del primero al segundo, para lo que servirá el depósito hecho como garantía de la subasta. el siguiente al en que se le notifique la aprobacion definitiva

Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno ó más socios, para que en este caso sean extensivas á ellos las obligaciones contraidas, cuyas faltas se corregirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, segun el art. 14 de la ley de Contabilidad del Estado de 20 de Febrero de 1850, con sujecion á lo dispuesto en la misma por la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

9. La persona á cuyo favor haya sido adjudicado el remate

prestará como fianza la décima parte de la cantidad á que ascienda el arriendo de la almadraba en los cuatro años, en la forma establecida por el mencionado Real decreto de 27 de Fe-

40. El contratista no podrá subarrendar el usufructo de la almadraba sin prévio permiso del Gobierno, que será árbitro de negarle ó concederle.

41. Segun lo dispuesto en el art. 12 del mismo Real de-creto, el contrato no podrá someterse á juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos por la via conten-cioso-administrativa que señalan las leyes vigentes.

12. En caso de muerte del contratista, quedará rescindido el contrato á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

OBLIGACIONES PARTICULARES.

43. Puesto el contratista en posesion de la almadraba Torre de la Atalaya, distrito marítimo de Conil, el límite de ella parte desde Cabo Roche para el Este hasta el paso del Bogado, que se halla al Estesureste de dicha población de un cuarto de milla próximamente; advirtiendo que el verdadero sitio limpio para el calamento de ella parte desde la restinga de piedras que se encuentran desde el sitio denominado de la Fontanilla, al Oeste de la poblacion y á la distancia antedicha; procederá á su calamento desde la temporada que empieza con el año de 1877. 44. Estará obligado á la estricta observancia del regla-

mento de almadrabas.

15. Será de su cuenta el reintegro del papel sellado, otorgamiento de escritura y pago de dos copias para uso de las oficinas.

46. El pago de la cantidad á que asciende la subasta tendrá lugar en dos plazos, el 1.º de Junio y de Diciembre, verificándose en los términos que expresa el art. 29 del reglamento,

bajo la vigilancia de los Ayudantes de distrito, encargados de vigilar el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS.

17. El contrato durará el tiempo señalado en el art. 9.º del reglamento, à contar desde la fecha en que se firme la escri-

48. El contratista que dejase de abonar uno de los plazos señalados incurrirá en multa de un tercio más de lo que aquél importe, reponiendo la fianza en el término de 15 días.

49. La falta del pago del segundo plazo será motivo para la rescision del contrato, haciéndose efectiva la responsabilidad del contratista con la fianza y el valor de los artes y demás material de la almodraba más material de la almadraba.

20. Si la almadraba dejase de calarse una temporada sin causa justificada de fuerza mayor que lo impida, el contratis-

ta seguirá satisfaciendo los plazos como si estruviera calada. 21. Si el calamento se interrumpiese dos temporadas, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la figura. 22. El contratista y sus dependientes gozarán el fuero de Marina en los asuntos respectivos á esta contrat. Marina en los asuntos respectivos á este contrato.

Cádiz 31 de Enero de 1876.—Federico Lobaton.—Es co pia.— P. O., Enrique Sostoa.

Modelo de proposicion.

D...., de estado...., de edad de...., vecino de...., de ejercicio...., da por arrendamiento del usufructo de la almadraba denominada Torre de la Atalaya, distrito de Conil, en el concepto de calarla para.... en las cuatro temporadas de pesea, correspondientes á los años de...., la cantidad de.... pesetas anuales, y se obliga al cumplimiento de cuanto se previene en el reglamento de almadrabas. (Fecha y firma.)

ADVERTENCIA. En la proposicion, con arreglo al art. 16 del reglamento vigente, deberá expresarse si el calamento ha de practicarse para el paso, para el retorno, ó de una y otra forma. Cádiz 3 de Julio de 1876.—Federico Lobaton.—Hay un sello.—Es copia.—P. O., Enrique Sostoa.

Junta económica de la Fábrica de artillería de Trubia.

El infrascrito Secretario de dicha Corporacion hace saber que habiendo sido aprobado por el Exemo. Sr. Director general del Cuerpo en 28 de Junio último el pliego de condiciones para subastar la venta y conduccion à esta Fàbrica de los efectos cuya cantidad y precio límite al final se expresan, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar á los 20 dias, contados desde el en que aparezca en la GACETA DE MADRID el presente edicto, y hora de las diez y media de la mañana.

En dicha GACETA y Boletin oficial de Oviedo se publicará con anticipacion el dia fijo en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los 40 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta que estará constituida con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber becho en la Caia

pañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica el depósito del 5 por 400 del importe del remate, segun el precio límite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la GACETA DE

Madrid será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los dias, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde. Las proposiciones serán redactadas precisamente con arre-

glo al siguiente modelo:

El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio

inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID y en el Inserto en el numero (tantos) de la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de Oviedo, número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública con destino á la Fábrica de Trubia de (tal cantidad) de (tal artículo), se compromete á efectuar su entrega al precio de (tanto, en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmiendas ni raspaduras) por (la unidad á que se refiere el respectivo precio límite), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Artículos que se subastan.

Cinco mil quintales métricos de hierro colado al carbon vegetal para sunchos y hierros de armamento, bajo el precio límite de 25 pesetas el quintal.

Trubia 11 de Julio de 1876.—El Oficial primero de Admi-

nistracion militar, Teobaldo Diaz Estévanez.

-----ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

efecto por falta de licitadores la basta de acopio y machaqueo de piedra necesaria para los firmes de la via pública, anunciada para el dia 7 del corriente, se saca á nueva licitación dicho servicio para el dia 24 del actual, à las dos de su tarde, cuyo remate se verificarà simul-táneamente en la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, y en el edificio municipal de la costanilla de los Desamparados. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaria de mi car-

go, de una á cuatro, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Se admitirán los pliegos cerrados que se presenten sólo en el acto de la licitacion.

Madrid 14 de Julio de 1876.-El Secretario, José Dicenta y

Alcaldía de San Juan, provincia de Alicante.

D. Antonio Carbonell y Pastor, Alcalde constitucional de esta Universidad de San Juan, provincia de Alicante.

Hago saber que segun lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se llama á los que se crean dueños de un pedazo de tierra secana inculta, consistente en dos tahullas, poco más ó ménos, situada en la partida de Llovia, de este términe, lindante por Norte, Este y Oeste con lomas del Calvario, y por el Sur con camino que conduce al cementerio, presenten los títulos de pertenencia en el plazo de un mes, presenten los títulos de pertenencia en el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en la Secretaría de la Corporacion; pasado el cual, no se admitirá la menor reclamacion, y se

procedera a lo que haya lugar. San Juan 7 de Julio de 1876.—Antonio Carbonell.

X-124

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

Madrid.

D. Tomás Gonzalez Sanchez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de este distrito.

Certifico que ante la Sala segunda de este superior Tribunal y Relatoria-Secretaria de mi cargo penden autos en grado de apelacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista por Doña Teresa Alvarez Quijano, por sí y en concepto de cesionaria de su hermana Doña María, con Doña Felisa, D. Francisco y D. Rafael Gonzalez Llanos sobre entrega de parte de los bienes que constituyen la herencia de Doña Lucía Gutierrez, en cuyos autos se ha pronunciado por los señores de la referida Sala la sentencia que con su publicacion es del tenor siguiente:

«Sentencia. - Número 102. - En la villa de Madrid, á 4 de Julio de 4876:

Vistos los autos civiles ordinarios que ante Nos penden en apelacion, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, seguidos entre partes, de una, como demandante, Doña Teresa Alvarez Quijano, por sí y en concepto de cesionaria de su hermana Doña María, y ambas como herederas de su madre Doña Ana María Quijano, y á su nombre el Procurador D. Simon Garrido de Sahagun, y de otra, como demandades, Doña Felisa Gonzalez Llanos, representada por el Procurador D. Manuel Maria Villar, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Francisco y D. Rafael Gonzalez Llanos, sobre entrega de parte de los bienes que constituyeron la herencia de Doña Lucía Gutierrez; Siendo Ponente el Magistrado D. José María Pesqueira:

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contione la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte pronunció en 21 de Diciembre de 1874;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la mencionada sentencia, por la que se absuelve à Doña Felisa Gonzalez Llanos de la demanda deducida por Doña Ana María Quijano en 19 de Febrero de 1855, y continuada despues por su hija Doña Teresa Alvarez, sobre entrega de los bienes que constituyen la herencia relicta por D. José Antonio Quijano, sobre cuyo pleno dominio ha recaido ejecutoria; absolviendo asimismo de dicha demanda á Don Francisco y D. Rafael Gonzalez Llancs y demás causahabientes de Deña Vicenta Quijano, sin hacer expresa condena de costas de la primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Pedro Borrajo de la Bandera -Luis de Entrambasaguas -- Manuel Angel Gonzalez --José de Garnica.-José María Pesqueira.

Publicacion.-Leida y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. José María Pesqueira, Magistrado de la Sala segunda y Penente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública aquella hoy dia de la fecha, de que certifico como Relator-Secretario.

Madrid 4 de Julio de 1876.-P. S., Doctor Nicolás María

Corresponde con su original, à que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente en un pliego del se-Ho 9.º y otro del de pobres, señalado aquel con el núm. 365.274.

Madrid 44 de Julio de 1876.-P. S., Doctor Nicolás María X - 423

Juzgados de primera instancia.

D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de Agreda

Hago saber que sobre las cinco de la tarde del 27 de Mayo último fueron robadas dos mulas de la propiedad de Juan Martinez, vecino de Noviereas, con las que su criado Felipe Perez estaba labrando en el término de aquella villa y sitio denominado las Cabezuelas, sobre cuyo hecho pende causa criminal ante este Juzgado; y por providencia de hoy se ha mandado expedir la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, encargando á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura y conduccion á este Juzgado de las mulas robadas y sus autores, para lo cual se anotan á continuacion las señas que de los autos resultan.

Dada en Agreda á 28 de Junio de 1876.—Sandalio Jimenez.=Por su mandado Victoriano Monteseguro.

Señas de las mulas.

Una castaña, de seis y media cuartas de alzada, dedo más ó ménos, con un lunar en el costillar izquierdo, herrada de los cuatro remos, y la una mano recien herrada con herradura de ocho claveras; de ocho años.

Otra negra, de seis y media cuartas de alzada, sobre dos dedos más ó ménos aproximadamente, con un lunar en el Iado izquierdo, y algun otro pequeño en el derecho, herrada, y en una mano la lleva nueva; de 40 años.

Scñas de los ladrones.

Une con blusa azul y pantalon bombacho del mismo color, y por debaĵo otro de paño, alpargatas abiertas, gorra con visera roya y raida, como de astracan ó de piel de nutria, y el otro llamado Olivares.

Alicanie.

D. Jesó María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Segura y Flores, natural de Lorca y vecina de Murcia, de 16 años de edad, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezea en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á fin de que extinga la pena que se le ha impuesto en la causa que contra la misma he instruido sobre estafa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de policía judicial practiquen cuantas diligencias sean conducentes para lograr la captura de la expresada Antonia Segura; y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion en las cárceles de este partido.

Dado en Alicante á 30 de Junio de 1876.—José María Lopez.-Por su mandado, José Circr é Izquierdo.

D. Cárlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en providencia dictada en este dia por el Sr. Juez del mismo, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado á Ana Gomez del Corral para cierta diligencia acordada en causa contra Antonio Andrades Gutierrez sobre lesiones à la Gomez; apercibiéndola que si no lo hace en el término de 20 dias le parará el perjuicio que haye lugar.

Dada en la villa de Alora á 30 de Junio de 1876.—Cárlos Moreno.=V. B. -Lopez.

Amurrio.

D. Tomás Uzuriaga y Floristan, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Cuevillas, cabecilla que fué de las facciones carlistas del Norte en el año de 1872, á fin de que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en la causa criminal de oficio que se instruye sobre detencion arbitraria y otros excesos cometidos en la persona de D. Juan Molinuevo, Médico-Cirujano del pueblo de Sojo, en el mes de Junio del citado año; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Amurrio á 30 de Junio de 1876.-Tomás Uzuriaga.-Por su mandado, Manuel Perez.

Chantada.

D. Manuel Fernandez Páramo, Escribano actuario del Juzgado del partido de la villa de Chantada.

Certifico que en la causa de que se hará mencion se dietó por S. E. los Señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio la sentencia que dice:

«Sentencia.—D. Manuel Rua Figueroa, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Escribano de Cámara de la Audiencia. de la Coruña.

Certifico que habiéndose visto por la Sala de lo criminal de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de primera instancia de Chantada, formada contra Manuel y José García sobre lesiones á D. José María, se sirvió dar y pronunciar, prévia la sustanciacion correspondiente, la siguiente:

«En la ciudad de la Coruña, á 48 de Mayo de 1876, en la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de Chantada sobre lesiones, que ante nos pende, entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra Manuel Bernardo García Gayoso, natural de Santa María de Pidro, vecino de San Miguel de Cervela, casado, labrador, de 46 años de edad, su Procurador D. Roman Folla; cuya causa se remitió al Tribunal en consulta de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de dicho partido en 26 de Enero último:

Habiendo sido Ponente el Magistrado D. Melchor Estéban Cabezon:

Aceptando los resultandos de la sentencia consultada, cuya confirmacion propone en esta instancia el Ministerio fiscal, pidiéndose por la defensa del procesado que se revoque la misma y se le absuelva, declarando las costas de oficio:

1.º Considerando que habiendo durado 33 dias la curacion del herido, el hecho que es objeto de esta causa constituye el delito de lesiones graves que define el núm. 4.º del art. 431 del Código penal, y que castiga con la pena de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en el mínimo:

2.º Considerando que la manifestacion del herido, corroborada por su hijo, imputando al procesado Manuel Bernardo García la comision del referido delito, y las declaraciones de dos testigos fidedignos, de las que resulta haber visto a este asido al herido en los momentos de recibir las lesiones y cua ndo aun derramaba sangre, son indicios tan graves y conciluyentes que no dejan lugar á duda alguna de su culpabilidad segun el órden natural y ordinario de las cosas, sin que en nada amengüen su eficacia y valor legal los dichos de lo s testigos del plenario sobre la estancia del procesado en le. hora del suceso, dada la vaguedad que se observa en las citar las declaraciones, y dada tambien la proximidad que exist e entre la casa del procesado y el puente Merce, que es el lugar donde las lesiones fueron causadas:

3.º Considerando que no apareciendo circunstancia alguna apreciable, debe imponerse en su grado medio la pena señalada al delito:

4.º Considerando que toda persona criminalmente responsable de un delito lo es tambien civilmente de los daños y perjuicios irrogados en razon del mismo, debiendo así bien satisfacer las costas procesales:

Vistos los artículos 431, núm. 4.º, reglas 1.º y 7.º del 82, 83, 97, 62, 13, 121, 49 y 50 del Código penal; el 12 de la ley provisional sobre reformas en el procedimiento, y los 87, 448 y 119 de la de Enjuiciamiento criminal;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las

costas de esta instancia, la sentencia dictada por el Juez de Chantada en 26 de Enero último, por la que se condena al procesado Manuel Bernardo García Gayoso á la pena de un año y un dia de prision correccional, con las accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales, á que abone al perjudicado 41 pesetas y 25 centimos como indemnizacion por los 33 dias que sufrió las consecuencias de las lesiones, y á que sufra en caso de insolvencia por la indemnizacion la responsabilidad personal subsidiaria de un dia por cada 5 pesetas; y aprobamos el auto por el que se declaró rebelde al ausente José García, mandando que la causa se archive en cuanto al mismo hasta que se presente ó sea habido.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lázaro de Elexalde.-Juan Antonio Concellon.-Melchor Estéban Cabezon.-Relator Manuel Zanon Augier.»

Notificada que fué al Ministerio fiscal y al Procurador de los procesados, se sirvió acordar la referida Sala de l'o criminal la siguiente providencia:

«Señores en Sala de lo criminal: Torrecilla, Presid ente.-Elexalde.—Concellon.—Campo. — Sagarminaga. — Se cleclara firme la sentencia publicada en 18 del corriente, y noti ficada en el siguiente dia, para cuyo cumplimiento y ejecucion, con arreglo al tit. 7.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, s e dirija la oportuna certificacion al Juez de primera instanci a de Chantada, teniendo presente lo dispuesto en los artículos : 450 y 275 de la propia ley.

Así lo acordó la Sala, y lo rubrica el Sr. Presidente.

Coruña 27 de Mayo de 1876.—Hay una rúbrica.—Rua.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expi do y firmo la presente.

Coruña 9 de Junio de 1870.—Manuel Rua Figueroa.» Recibida en este Juzgado la opertuna certificacion, s e mandó guardar y cumplir, y expedido mandamiento para no tificar al penado, como no fuese posible realizarlo por no ha-Ilarse en su domicilio y sí al parecer en las labores en Casti-

lla, se acordó notificarle por edictos la sentencia anterior. Y para que tenga efecto firmo el presente en estas tres hojas papel sello de oficio, rubricadas las dos primeras al márgen con la de que uso, en Chantada á 30 de Junio de 1876.-Manuel Fernandez Páramo.

Licenciado D. Francisco García Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de D. José Fernandez de Córdoba y Campos, natural y vecino que fué de esta ciudad, fallecido en Madrid el 3 de Diciembre de 1874; y trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo haberse llamado por primera vez á los interesados á este juicio segun anuncio publicado en la GACETA el 31 de Marzo último, y hasta la fecha sólo se han presentado D. José, Doña. Teresa, D. Francisco, D. Gregorio, D. Luis y Doña Concepcion. Fernandez de Córdoba y Gaya, con el carácter de hijos del expresado difunto.

Dado en Loja á 13 de Mayo de 1876.—Francisco García Leon.-Por su mandado, José Martinez y Lozano.

X-121

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan cia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se convoca á los acreedores del concurso de los Sres. Rossi, Gosse y Compañía á junta ge neral para el reconocimiento de créditos del mismo, la cual dendrá lugar el dia 4 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el Palac io de Justicia, convento que fué de las Salesas; y por el presente se cita á los Sres. Joyés é hijo. D. Juan de la Maza y h ermano, Doña María Simona Navarro, D. Cárlos Longué, y á los actuales patronos de las memorias de San Roman.

Madrid 43 de Julio de 1876.—Donato Toledo. X— 119

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Javier Lapiedra, Juez municipal del distrito de Palacio, que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del mismo distrito, refrendada por el infrascrito Escribano, se convoca á junta general de acreedores de D. Antonio del Cerro y Rodriguez, del comercio de esta Corte, á fin de deliberar sobre la proposicion de espera que les pide; y habiéndose señalado el dia 1.º de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, se convoca á dichos acreedores para que concurran provistos de los documentos que justifiquen sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Madrid 7 de Julio de 1876,-El Escribano, Remon Clemente y Lázaro. X - 418

Navalearnero.

En virtud de la presente se cita y llama por término de 10 dias á Apolinar García Fellet, natural de Santa Olalla, provincia de Toledo, de unos 24 años, mayoral que ha sido de una galera acelerada que pasa por esta villa, a fin de que comparezca en el Juzgado á prestar la oportuna indagatoria y hacerle saber la declaracion de procesamiento en la causa que se le sigue por lesiones à Juan Berdial la noche del 18 al 19 de Marzo último; encargándose se proceda á su busca y oportuno requerimiento en su caso de inmediata comparecencia en este dicho Juzgado, à les fines expresados; apercibido que de no comparecer será tenido por rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 28 de Junio de 1876.—Licenciado Gregorio de la Morena. = Por mandado de S. S., Ramon Sanchez

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Olot.

Por la presente cédula y à consecuencia de lo por mi mandado en el sumario de causa criminal que se está instruyendo en este Juzgado sobre robo y lesiones, perpetrado en el punto Palomera, del término de Mieras, en la noche del dia 1.º de Ma yo último á unos mercaderes por una gavilla de ladrones ar mados de pistolas y navajas, en número de siete, se cita, l'iama y emplaza à Juan de la Cruz, castellano, que en dicha ffecha se hallaba en Sarriá de Gerona, y á Víctor Dupont, de · nacion francés, hallado en la propia fecha en la ciudad de Gerona, para que dentro del término de nueve dias, contaderos desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para serles recibida declaración como testigos en evacuacion de cita en méritos de dicha causa, ó bien en el caso de no poderse presentar manifiesten en cualquiera forma su domicilio, pudiéndole hacer presente à las Autoridades judiciales de los puntos en que residan.

Dada en Olot á 46 de Junio de 1876.—Félix Arias.—Per su mandado, Manuel Maimó, Escribano.

Piedrabuena.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de este partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Hervás y Pasamontes, álias Chivo, vecino de Alcolea de Calatrava, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE Madrid, se presente en este Juzgado, donde con otros se le sigue causa sobre robo de un caballo y una escopeta de la Casa-Mina de Santa María; apereibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Piedrabuena á 28 de Junio de 1876.-Rafael Alvarez Peralta.-De órden de S. S., Carmelo Sucasao y Crespo.

Puenterreas.

D. Leopoldo Mendez Bálgoma, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Rodriguez Bouza, soltero, de 46 años de edad, vecino de la parroquia de Fornelos, en este partido, á fin de que en el improrogable término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la insereion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo pende contra Domingo Gomez Estévez, vecino de dicha de Fernelos, por provocar á duelo á Darío Burgo y Fernandez, su convecino; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Puenteareas á 26 de Junio de 1876.-Leopoldo Mendez Bálgoma.—De orden de S. S., Joaquin Roig.

San Cristóbal de la Laguna.

D. Juan Ascanio y Nieves, Juez municipal y accidental de primera instancia del partido de San Cristóbal de la Laguna.

Por la presente requisitoria, y por la circunstancia 3.ª del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo à Nicasio Morales y Dorta, vecino del pueblo de Tacoronte, de 23 años de edad. casado y jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos del mismo color, cejas al pelo, bigote y patillas negras, nariz y boca regular y color moreno, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado, segun estaba mandado y se obligó á cumplir los dias últimos de cada mes en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el Morales por el delito de lesiones ménos graves; bajo apercibimiento de que en otro easo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en Tenerife, provincia de Canarias, á 23 de Junio de 1876.—Juan Ascanio.-Por mandado de S. S., José Campos Perez.

San Rogee.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á José Piña Rosa, natural y vecino de Jerez, con su última residencia en la Línea, casado, jornalero y de 23 años de edad, para que se presente en la cárcel de este partido à cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan à la busca y prision del mencionado reo.

San Roque 24 de Junio de 1876.—Trifon Perez.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan García Sanchez, vecino de Castilleja de la Cuesta, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado por homicidio de José de Chaves Tobar, de la misma vecindad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo requiero, suplico y encargo á las Autoridades é indivíduos de la policía judicial en donde se encuentre el Juan García procedan á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 26 de Junio de 1876.—Joaquin Giron.— El Escribano actuario, Emilio Borrás.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan José Rodriguez y Bravo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Serrano, álias Carula, vecino de Pontones, para que en el término de 15 dias, á contar desde que tenga lugar la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra Agueda Romero y consortes, del mismo domicilio, sobre hurto de pinos.

Dado en Siles á 26 de Junio de 4876. = Juan José Rodriguez .- Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

Tarragoua.

D. José María de Alemany, Abogado, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 4.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado de Jáime Ramis Fontbona, natural y vecino de esta ciudad, comerciante, soltero, de 20 años de edad, alto, pelo negro, con luchana, moreno; viste americana y pantalon de lana oscuros, botitos de cuero y gorra con visera, al objeto de recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se instruye sobre lesiones graves á su hermano Francisco en la tarde del 22 del actual.

Al propio tiempo se llama por medio de la presente á dicho Jáime Ramis Fontbona para que dentro del término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales, se presente en este Juzgado á los indicados fines; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Tarragona á 25 de Junio de 1876.-José M. de Alemany. - Por mandado de S. S., José María Salvany, Escribano.

Toledo.

Licenciado D. Matías Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Rodrigo Perez Romero, natural y vecino de Alhama de Murcia, casado con Isabel Vidal, de oficio carbonero, de edad de 48 años, confinado que ha sido en el presidio de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en el mismo por haber sido licenciados indebidamente varios confinados que se hallaban cumpliendo condena en el mismo presidio.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces, á los Jefes de la Guardia civil y á las demás Autoridades de la Nacion á fin de que se sirvan practicar cuantas averiguaciones sean necesarias para la captura y entrega en este Juzgado del expresado sujeto; pues que en otro caso le parará el perjuicio

Dada en Toledo á 26 de Junio de 1876.-Licenciado Matías Rico.-Por su mandado, Eustaquio Lozano.

Torrelavega.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

·Por la presente requisitoria y término de 45 dias, que emezarán á contarse desde que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á la jóven llamada Modesta Gonzalez, residente últimamente en Silió, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término à prestar declaracion en la causa criminal que instruvo de oficio sobre violacion de Encarnacion Saviel y Mesones, residente en el mismo pueblo de Silió; previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Torrelavega á 26 de Junio de 1876. - Vicente Ibañez.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

Tortosa.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo á José Vallés, José Plá y José Cardona, voluntarios movilizados que han sido recientemente de la villa de la Cenia, para que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se les sigue en el mismo sobre homicidio de Miguel Subirats, Miguel Albeol y Juan Balda; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G), exhorto á las Autoridades civiles y militares, y á los que constituyen la policía judicial, para que procedan á la busca de dichos procesados y dispongan su conduccion á este Juzgado.

Dada en Tortosa á 18 de Junio de 1876.-Miguel Lopez Molina.-Por acuerdo de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia dei distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á D. José Morales y Sierra, Capataz que fué del presidio correccional de esta ciudad, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado à prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra Vicente Fenollosa y Meliá sobre fuga de dicho establecimiento penal.

Dado en Valencia á 28 de Junio de 1876.—Gabriel Cuartero Atienza.-De su órden, Jorge María Perales.

Villacarrillo.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su norabre D. Pablo Robles y García de Zúñiga, Juez municipal é interino de primera instancia.

Por la presente exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y domás indivíduos de policía judicial, que con el celo y actividad que exige la buena administracion de justicia procedan á la busca de las caballerías hurtadas á Andrés Rodero, vecino de Villanueva del Arzobispo, capturando las personas en quienes se encontrasen si no justifican su procedencia, y poniendo aquellas á mi disposicion; pues así lo he mandado en causa sobre hurto de las caballerías mencionadas, las que fueron sustraidas en la madrugada del dia 12 de los corrientes.

Dada en Villacarrillo á 22 de Junio de 1876.-Pablo Robles.-Por su mandado, C. de la Torre.-Juan Magaña Her-

Señas de las caballerías.

Un mulo de ocho años, tordo, con lunares blancos en los costillares, con las manos y patas rayadas, rayano á la marea-Una mula cerrada, castaña oscura, con un lunar blanco pequeño en una nalga.

Y una muleta de tres años, con un lunar blanco en el menudillo de una de las manos, ámbas rayanas tambien à la

Villalon.

D. Eduardo Pascual, Juez municipal y accidental de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes que constituyen la vinculacion que en la iglesia parroquial de Fuente Hoyuelo fundó el Licenciado D. Juan Franco, á fin de que dentro del término de 30 dias, siguientes á la fijacion de este edicto, se presenten en este Tribunal á deducir el de que se crean asistidos; pues pasado sin verificarlo les parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á 12 de Julio de 1876.—Eduardo Pascual.—Por mandado de S. S., Joaquin de la Riva. X-125

D. Eduardo Pascual, Juez municipal y accidental de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cita, llama y emplaza á todos les que se consideren con derecho à la mitad de les bienes que constituyen la vinculacion que en la iglesia parroquial de Son Fedro de esta villa fundó el Licenciado D. Antonio Pardo Gomez, á fin de que dentro del término de 30 dias siguientes, al de la fijacion de este edicto, comparezean en este Juzgado à deducir aquel de que se crean asistidos; en la inteligencia de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya legar.

Dado en Villalon á 12 de Julio de 1876.-Eduardo Pascual.—Por mandado de S. S., Joaquin de la Riva. X-128

Wiver.

D. José Benages Tonda, Escribano del Juzgado del partido

Por la presente cédula se llama à D. José Ruiz Urbina, caya vecindad y paradero se ignora, para que dentro de 43 dias, contados desde que se publique en la GACETA DE MADRID, COMparezca en este Juzgado á rendir declaracion en causa criminal que se está sustanciado contra Joaquin Perez Inglada y Fragcisco Blanco Navarro, del vecindario de Jérica, sobre aprehension de tabaco de contrabando; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, como así se ha acordado en la referida causa.

Dada en Viver à 26 de Junio de 4876.-José Benages.

Zamera.

D. Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Calixto Recio Arranz, de edad de 40 años, estatura regular, polo negro, ojos castaños, barba escasa, cara larga, color moreno, natural de Fuentespina, partido de Aranda de Duero, en la provincia de Búrgos, y vecino de Montamarta, de este partido, para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de este Juzgado para sufrir la pena de tres meses de arresto mayor á que ha sido condenado por sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en 29 de Abril último en la causa que se le formó por el delito de lesiones ménos graves á su convecino Santiago Reguera.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de vigilancia y de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y siendo habido le conduzcan á esta misma cárcel con las seguridades convenientes.

Zamora 28 de Ionio de 1876.-Maximino Bodriguez Guerrero.-Tomás Hidalgo.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía del ferro-carril de Langreo en Astúrias.

En cumplimiento del acuerdo tomado por la junta general de accionistas, se abre el pago de un dividendo de 4 escudos por acción, como complemento de los beneficios realizados en el ejercicio de 1875:

En la Direccion, calle de Alcalá, núm. 29. En Gijon, oficinas de la Compañía.

Madrid 15 de Julio de 1876 .- El Secretario, Aurelio Rico. X-422

Compañía de los ferro-cárriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á Belmez.

A Eadajoz y de Almorchen à Belmez.

Necesitando esta Compañía acopiar 800 toneladas de carriles, se admiten proposiciones en las oficinas de la misma, sitas en esta Corte, plaza del Angel, núm. 8, segundo, hasta el dia 20 de Julio próximo; debiendo advertir que el pliego de condiciones y dibujos de los carriles se hallarán de manifiesto en las indicadas oficinas todos los dias no feriados, desde las diez á las doce de la mañana, y de dos á cinco de la tarde.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar la proposicion que juzgue más ventajosa, así como tambien el de desestimarlas todas si no conceptuase ninguna admisible.

Las proposiciones se dirigirán en pliego cerrado al Sr. Administrador-Director de la Compañía, expresando en el sobre: Proposicion para la subasta de carriles.

Macrid 23 de Junio de 4878.—El Administrador-Director, José Canalejas y Casas.

José Canalejas y Casas.

Bolse de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 45 de Julio de 1876, comparada con la del tia anterior.

Charles from the property of t	ļ.	
	CAMBI	O AL CONTADO.
<i>ទ</i> ីសអ្នក់ស្ន ស្នះសំរង្គែមភេទ	Dia 14.	Dia 15.
Renta perpétua al 3 por 100 pequeños é plazo.	13'07 13'03 13'20	43'07 4 ₁ 2-40-05 43 0 ₁ 0 43'05-07 4 ₁ 2 fin cor. vol.; 43'20 fin próx.
Idem exterior al 3 por 100	»	vol. 43'30
pequeños. Billetes hipotecarios del Banco de España segunda série		43'50
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 490 interés anual	57'2 5 57'25	57°25 57°30
en cantidades pequeñas. Cédulas hipotecarias del Sanco Hipotecario	»	57.50
da España, de 475 pesetas, 7 por 100 de interes anual, cupon semestral y amorti- zables en 30 años	20	S
no publicado. Shligaciones generales por ferro-carriles	il	97.10
de 2,000 rs., de 4.º de Julio de 4874 Idem id. emisiones de 4875 Idem id. nuevas de 4876	22'80 » 22'40	23 010 22,22 22,22 010
no publicado. Acciones del Banco de España	11	22 010 p.
no publicado Obligaciones del Timbre, de 9 por 100 de	e	4830[0
interésno publicado.	. 102°50 **	* 402°50 d.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

- COLORINA	.ckas	SPERFISIO.	C. Tronton	DAÑO.	BENEFI GIE
Albacete	474 d.	>>	Lérida	>>	4[2
Alicante	29	1[2	Logrono	par.	29
Almería	39	3[8	Lugo	38	472
Avila	par.	20	Málaga	>9	1[2
Badajoz	ď	4 (2	Murcia	29	414
Barcelona	ъ	1 p.	Orense	.39	4 2
Bajar	412	p p	∦Oviedo)S	412
Bilbao		3[4	Palencia	3 0	472
Búrgos) D	112 p.	Pamplona	par.	ν)
Caceres)	8 814	Fontevedra	, 20	472
Cádiz	.33	112	Bolamanca	39	174
Cartagena	α	5 8	San Schastian	39	4ાર્થે લે.
Castellon	>>	474	Santander	j >>>	112
Ciudad-Real.	14	20	Santiago	19	3[8d.
Córdoba	a D	4:4	Segovia	<u>1</u> 102	114
Coruña	į p	3/4	Sevilla	d 39	3 <u>1</u> 8
Cuenca	4	i 19	Soria	par.	'n
Gerona	j >>>	472	Tarragona	l °»	8[4]
Gransda	>>	3,8	Teruel	30	4 [8 d.
Guadalajara.	473	20	Toledo	par.	'n
Haro.,,	par.	×	Valencia	, ,	5 8 p.
Huelva	į "	112	Valladelid	>>	174
Huesca	3 0	114	Vitoria	>>	174
Jaen	3 0	4 4	Zamora	par.	,)
Leon	ž 20		Zaragoza		14

Bolsas extranjeras. Paris 14 Intro

I MRID UUDIO.		
(3 por 400 exter	iorá	43 4 _{[2.}
Fondes españoles { 3 por 100 exter (Cupon Enero 3 por 100 interi	or á	'n
12 nor 100	6	BOILE

Consolidados ingleses...... á 95 1/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 dias fecha, 48'30 p. París, a 8 dias vista, 5 06-07.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 15 de Julio de 1876.

	alvura del	TERNÓNETRO			
HORAS.	barómetro reducida á 0° y en milíme- tros.			Pizeceion	ggarle.
			humede- cido.	y clasedel viento.	del sicle.
6 de la m 9 de la m 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la a	708.49	19'9 26'7 31'3 34'3 34'5 26'0	18'0	E. S. E. Brisa	Idem. Idem. Casi desp.
Ideo mia Temperal	iras deid Diferencia. tura máxima	aalsol, a	e,álaso í 1'47 me	mbra, etros de latierra	36.7 47.3 49.4
Lluvia en	. Las 14 hora:	s am melli	maires.		. 10

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado at mosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Per vinsula el dia 15 de Julio de 1876.

iecalidadas.	baromél.ri- ca.á 0° y al nivel dei mar en mi- lémetro: i.	TEMPERA- YURA on grados centesi- males	del del viente.	FURRÉA del viento.	del cielo.	de la mar
Bilbao Santander Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	767'7 766'0 764'3 764'4 765'4	27'0 21'5 44'0 23'3 28'7	S. E N. O S. O O	Brisa Idem Idem Calma	Despejado. ldem Idem Idem Idem	ldem. » Tranq, ^a
Oporto Lisboa Badajoz	766'2 763'9	22.0 27.9 30.3	S. O	73	ldem Calinoso. Despejado.	ldem.
S. Fern. (7 b.) Sevilla Tarifa Granada		24'7 30·0 23'9	s. o	Brisa	Idem Idem	Picada. * »
Cartagena Alicanta Murcia Valencia Palma Barcelona	767'2	24'4 30'4 26'2 27'0 26'5 25'6	E S. E N. E E S. O	Idem Brisa Idem Calma Brisa	Idem Nuboso Despejado. Idem Idem Calinoso	Rizada. » » Tranq.²
Zaragoza Sorta Búrgos Vailadolid Salamanca	762'9 765'8 765'8	29'0 24'3 24'3 25'0 27'2	N. E N. E N. E	ldem Idem Brisa	Despejado. Idem Idem Idem Idem	>> >> >> >> >> >> >>
Madrid Escorial Ciudad-Real	765°5 764°6	26'7 23'2 27'1 23'5	N. E E	Calma Idem	Idem Idem Idem Idem	n n n

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Avuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granes y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo si-

Garne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba, y á 1'27 el kilóamo. Idem de carnero, á 0º54 pesetas la libra, y á 4º04 el kilógramo. Tocino añejo, de 4º á 20 pesetas la arroba; á 0º81 la libra, y a 4º76

el kilógramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1'50 á 1'75 la libra, y de

8.25 á 30 el kilógramo. Pande dos libras, de 0.38 á 0.41, y de 0.44 á 0.47 pesetas elkiló-Garbanzes , de 8 á 14'50 pesetasla arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

garbanzos, de a a tatos pesetasta arroba; de 0'24 a 0'35 la libra, y de 0'54 á 1'38 el kilógramo.

Judías, de 4 à 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilógramo.

Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'39 el kilógramo.

Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24á 0'29la libra, y de 253 é 0'68 el kilógramo.

Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 9.24 á 9.29 la libra, y de 3.53 á 0.68 el kilógramo.

Carbon vegetal, á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilógramo.

Idem mineral, á 0.24 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilógramo.

Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilógramo.

Jabon, de 42.50 á 45 pesetas la arroba; de 9.68 á 0.64 la libra, y de 9.26 á 4.39 el kilógramo.

Patatas, á 4.39 pesetas la arroba; de 9.68 á 0.09 la libra, y de 0.48 á 9.49 el kilógramo.

Aceite, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 9.64 la libra, y de 43.40 á 5.90 el decálitro.

Vino, de 3.50 á 40 pesetas la arroba: de 0.23 á 0.35 el cuertillo.

Vino, de 3-50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decaliro.

Petreleo, de 0'83 á 0'88 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el de-Arro. Trigo, precio medio, 42º06 peset≥s la fanega, v 21º82 el hectólitro. Cebada, idem id., 5º54 pesetas la fanega, y 9º97 el hectólitro.

Note. Reses degoliades on el dia de ayer. Yacas, 464. - Carneros, 749. - Terneras, 75. - Cabritos, 44. - Toral, 969.

Su peso en libras.... 83.230.-Idem en kilógramos... 58.483,

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artisulos de consumo.

PERTOSDERECAUDACIOR.	Ptas. Conts	PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas.Cinti.
Marie and the second of the second se		Valuetica. Survivi correstica essentinenterinta aeritika del Stato i Atlanti (1994/1996) Printeriologia.	. Nixtur-seasonatationatations ²
Toledo Segovia	3.403'64 4.233'80	venidos Fábrica del gas, cok y	×
Norte	6.378'40	resíduos Fábricas de cerveza	· »
RilbaoAragonValencia	4.520'33	segunda quincena	» 40.606'35
Mediodía		TOTAL	
Correos Pozos de nieve inter-		#UIAL	41,50511

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 45 de Julio de 4876. —El Alcalde, A. Conde de Heredia-

PARTE NO OFICIAL.

කාදෙරලිලිල්ල ලෙන

INTERIOR.

MADRID.—Ayer tarde, como todos los sábados, S. M. el Rey y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Astúrias asistieron á la Salve cantada en la Basílica de Atocha.

La Junta de exposiciones del Ayuntamiento se reunirá uno de estes dias con el autor de los planos del edificio que ha de servir para verificar aquellas, Sr. Aranguren, con el fin de comenzar los trabajos preliminares de realizacion del certamen. El edificio que se proyecta es de hierro y cristal y de un aspecto magnifico.

Probablemente se construirá en los altos de la Fuente Castellana.

La acreditada Revista contemporánea, que dirige el senor Perojo, contiene en sa núm. 15, correspondiente al dia de ayer, el siguiente sumario;

I. El hijo del desierto, drama en cinco actos (continuacion).-Federico Halm.

II. Doctrinas socialistas del pueblo cristiano.—Pedro P. de la Sala.

III. El espiritualismo y el materialismo.—George Henry Lewes.

IV. Nubes y olas, poesia.—R. Blanco Asenjo.
V. La cuestion de Oriente.—Andrés Borrego.
VI. Virgilio y Tennyson.—Un Rector de Lincolnshire.
VII. A Lesbia, poesia.—M. de la Revilla.

VIII. Lo que emprende el periódico moderno.—E. Godinez.

IX. El caminante, poesía.—José Alcalá Galiano.

Revista crítica.—M. de la Revilla.

XI. Bibliografía...

Tambien acaba de ver la luz el núm. 125 de la Revista Europea, que contiene:

I. De Re bibliographica.—M. Menendez Pelayo.
II. Higiene social.—M M.
III. La catedral Leon.—Mattas Laviña.

IV. Ilustraciones á la disputa entre un burgalés y un

V. Catalina Geerts, una mujer del Nuevo-Mundo.— Javier Eyma.

VI. Los nuevos inventos.—Las balsas instantáneas.— J. A. Fontaine.

VII. Crónica de la Exposicion de Filadelfia.—A. Leon. VIII. Miscelánea.—Noticias.

Con el número 18 del periódico *Los Niños*, que está repartiendose, termina el tomo XIII de tan interesante publicacion, fundada y sostenida con landable empeño por el Sr. D. Cárlos Frontaura. En sus páginas, llenas de curiosos conocimientos, enseñanzas religiosas y morales y trabajos recreativos, figuran las firmas de muchos y muy reputados escritores, y las viñetas que la ilustran en nada desmerecen de las de otras análogas publicaciones extran-

Se ha repartido el núm. 140 de La Defensa de la sociedad, que contino es mans. 140 de La Defensa de la sociedad, que contino es siguientes interesantes artículos:
Estudios krausistas (segunda serie). Artículo VI, por D. Francisco Caminero.—La sociedad y la familia, por D. J. Selgas.—A la memoria de los Sres. D. Fermin Caba llero y D. Agustin Estéban Collantes.—Un mundo desconocido en la provincia de Extremadura (continuacion), por D. Romualdo Martin Santibañez.—Correspondencia.—Ñeerologia (D. Joaquin Fortanet), por D. Juan Perez de Guz-man.—Elegia, por D. Manuel Villar y Maxias.—Discurso de Pio IX al Sacro Colegio de Cardenales.

Anoche se verificó en el Circo de la Bolsa la segunda funcion de la compañía hípica y gimnástica dirigida cor los Sres. Diaz y Loyal. El numeroso público que asistio á este espectáculo colmó de aplausos á todos los artistas, qua son notabilísimos en sus variados y difíciles ejercicios. Llamaron particularmente la atención cuatro hermosos caballos amaestrados por M. Loyal, el Sr. Diaz por su trabajo ecuestre en pelo, y los cinco gimnastas españoles, que ejecutaron sorprendentes ejercicios de torniquete, volteo y planchas.

La compañía del Circo de la Bolsa es de las mejores que de su género ha habido en esta Corte, y sólo es de sentir que la capacidad del local no permita á los artistas lucir todas sus facultades.

Anuncies.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 1876.—HA-U biéndose hecho nueva tirada de la misma, se venden sus ejemplares en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos, á los precios que se expresan á continuacion:

> De segunda clase.... 45 pesetas. De tercera id...... 42 id.

SANTOS DEL DIA.

El Triunfo de la Santa Cruz; Nuestra Señora del Cármen. y Santa Reinalda, martir.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de D. Juan de Alarcon.

ESPECTACULOS.

Teatro del Istincipe Alfonso.—(Compañía Arderius.)—
A las cinco.—Turno 2.º par.—El sigloque viene.
A las nueve.—Funcion 78 de abono.—Turno 3.º par.—La misma

Jarümes del Buen Refiro. —A las nueve.—El camino de la gloria. -Baile, - Este coche se vende.

Ecutro Act Pricio (Contiguo al Dos de Mayo.)—A las ocho y cuarto.—Los pájaros del amor.—D. Sismando.—Un pleito.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—El último figurin.

Salones de Capellanes.—A las nueve.—Funcion de nigromancia, por el Conde Patrizio.

Campos Eliscos.—A las cinco.—Funcion de gimnasia y lucha

Tentro de la molsa.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Compañía franco-española.—Grandes y extraordinarias funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos en las que tomaran parte los principales artistas.

Circo y Tentro de Price.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes y variadas funciones de ciercicios ecuestres y giannásticos, en las que tomarán parte la familia Castagna, ei clown Billy Hayden, los Sres. Aniceto y Semando y los privates esticas. gundo y los principales artistas.